



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02823-024-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02823-024-00, PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 2, BAJA CALIFORNIA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato número 050GYR988T02823-024-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional, Bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023 cuyo objeto consiste en la Contratación Anticipada del PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 2, BAJA CALIFORNIA), con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024, por la cantidad mínima de \$2,280,026.10 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL VEINTISEIS PESOS 10/100 M.N.) y un monto máximo de \$5,699,856.80 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto para incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios prestados, "EL INSTITUTO" a través del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California, con oficio número 029001-100100/OC/1699/2024 de fecha 18 de julio de 2024 solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando un 20% del monto mínimo y máximo de los servicios, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02823-024-00

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante oficio número **DPCA_N_2024/AMPLIACION/230724_04** de fecha **23 de julio de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número **029001-100100/OC/1718/2024** de fecha **08 de agosto de 2024**, recibido el 30 de septiembre de 2024, el **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **095384611CFE/2024/009097** de fecha **30 de septiembre de 2024**, recibida en la misma fecha, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California y el Titular de la División de Servicios Integrales**, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02823-024-00

la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- 1.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California.
- 1.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **0000053435-2024**, cuenta **42060318** de fecha 03 de julio de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **Segunda**, a efecto de modificar el monto, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2,736,031.32 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y UN PESOS 32/100)**, y un monto máximo de **\$6,839,828.16 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 16/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la **CLÁUSULA OCTAVA de "EL CONTRATO"**.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "**EL CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02823-024-00


de México, el **30 de septiembre de 2024**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR EL "PROVEEDOR"
LABORATORIOS PISA, S.A DE C.V.
R.F.C. LPI830527KJ2



C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]



C. MARÍA TERESA ALEJANDRA
MORENO PÉREZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página ~~6~~

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02823-024-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN BAJA CALIFORNIA
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HB/JJM/M/JGG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO NÚMERO 050GYR988T02823-024-00 PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 2, BAJA CALIFORNIA) QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title area.

SIN TEXTO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T02823-024-00**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Mexicali, Baja California, a 08 de Agosto de 2024

Oficio No., 029001-100100/OC/1718/2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios.

Durango No. 291, 7mo Piso, Col. Roma Norte

Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

Presente:



Hago referencia al oficio No. 029001-200100/CAOA/644/2024 signado el 05 de julio del 2024 por el Dr. Eusebio Partida Rosales, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas como área requirente, en la que solicita elaboración de convenio de **ampliación del importe por el 20%** del presupuesto mínimo y máximo total del contrato, para garantizar la continuidad de la **Prestación del Servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 2, Baja California)**, del contrato No. 050GYR988T02823-024-00 derivado del Evento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023, con vigencia del contrato del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Al respecto me permito anexar oficio No. 029001-100100/OC/1699/2024, mediante el cual se hace la propuesta al proveedor **Laboratorio Pisa, S.A. de C.V.**, de un convenio modificatorio al contrato de servicios No. No.050GYR988T02823-024-00, derivado del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023 y en atención al oficio No. 029001-200100/JSPM/644/2024, para la prestación del **Prestación del Servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 2, Baja California)** con vigencia del contrato del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Así mismo anexo oficio de aceptación del proveedor, en el que manifiesta que se encuentra en condiciones para atender la modificación solicitada y que acepta la propuesta del segundo convenio modificatorio de **monto** del contrato en comento.

Por lo anterior, con fundamento en los el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y en mi carácter de administrador del contrato, se solicita su intervención para iniciar el proceso administrativo del segundo convenio modificatorio de **monto** al contrato de servicios No. No. 050GYR988T02823-024-00, bajo los siguientes términos:

DICE:

CLÁUSULA:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$2,280,026.10(Dos Millones Doscientos Ochenta Mil Veintiséis Pesos 10/100M.N) y un monto máximo de \$5,699,856.80(Cinco Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos 80/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indica en Anexo 3(tres).





Mexicali, Baja California, a 08 de Agosto de 2024

Oficio No., 029001-100100/OC/1718/2024

....

....

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$2,736,031.32 (Dos Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Treinta y Un Pesos 32/100 M.N) y un monto máximo de \$6,839,828.16 (Seis Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintiocho Pesos 16/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indica en Anexo 3 (tres).

....

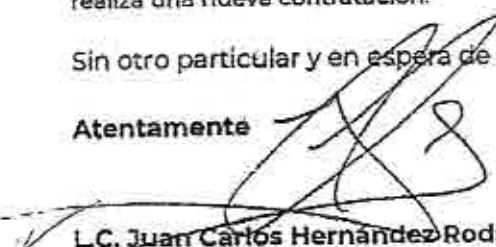
....

La petición de modificar el monto al contrato se justifica en:

- 1.- Seguimiento al de oficio No. 029001-200100/CAOA/644/2024 signado el 05 de julio de 2024, por por el Dr. Eusebio Partida Rosales, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas como área requirente, en el que solicita elaboración de convenio de ampliación del importe garantizar la continuidad del servicio médico al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2024 en la cuenta 4206 0318, para respaldar la ampliación al monto al 31 de diciembre de 2024.
- 3.- A través de la modificación al contrato se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidas en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023, derivando el contrato No. 050GYR988T02823-024-00 respetando los precios unitarios ofertados, lo que implica no exponer un incremento de precios, si se realiza una nueva contratación.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le envío un cordial saludo.

Atentamente


L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



Mexicali, Baja California, a 08 de Agosto de 2024

Oficio No. 029001-100100/OC/1718/2024

Valido

Revisó

Elaboró

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento

Ing. Cristófer Félix López
Encargado del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

Ing. Luis Cesar Mendivil Amador
Jefe de la Oficina de Contratos

Anexo:

- Copia de oficio 0953 8461 2810/C1SMI/000520
- Copia de la Justificación de Requerimiento 029001-200100/CAOA/0343/2024
- Copia de oficio No. 029001-100100/SA/1554/2024
- Carta aceptación de Proveedor C.C.P.

CCP

- Dra. Karla Adriana Espinoza Bautista.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Mtro. Moisés Octavio Limón Ortega.- Titular de la División de Servicios Integrales
- Ccp.- Dra. Desiree Sagarnaga Durante.- Titular del QOAD Regional Baja California
- Ccp.- Dra. Fatima Borrego Perez.- Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PRESENTE

Mexicali, Baja California a 23 de Julio del 2024.

OFICIO NO. DPCA_N_2024/AMPLIACION/230724_04

María Teresa Alejandra Moreno Pérez representante legal de la empresa Laboratorios PISA S.A. de C.V. manifiesto que de acuerdo al oficio No. 029001-100100/OC/1699/2024 del 18 de Julio del 2024, aceptamos el incremento al importe del contrato 050GYR988T02823-024-00 de la terapia de DPCA pacientes nuevos, derivado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Los Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023, Partida 2.

DICE:

CLÁUSULA:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$2,280,026.10** (Dos Millones Doscientos Ochenta Mil Veintiséis 10/100M.N) y un monto máximo de **\$5,699,856.80** (Cinco Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Seis 80/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indica en Anexo 3(tres).

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$2,736,031.32** (Dos Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Treinta y Un Pesos 32/100M.N) y un monto máximo de **\$6,839,828.16** (Seis Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintiocho Pesos 16/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indica en Anexo 3(tres).

Agradeciendo la atención quedo a sus órdenes para cualquier comentario. Reciba un cordial saludo.

ANEXOS
DE CONTRATOS


L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
 IMSS Matrícula: 99026119
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS


MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
R 08 AGO 2024
O
RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
 Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
 Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
 Tlajomulco de Zúñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
 Av. España No. 1640
 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
 Tel. (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
 Lada sin costo: 01 800 627 7151
 www.pisa.com.mx

08 AGO 2024

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO




ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Mexicali, Baja California, a 18 de julio de 2024

Oficio No. 029001-100100/OC/1699/2024

C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ
Representante Legal de LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Avenida España, No.1840, Col. Moderna
Municipio de Guadalajara, C.P. 44190, Estado de Jalisco
Teléfono:(662) 206-0528, (594) 361-0376
Correo electrónico: [REDACTED]
Presente:


LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
LPI-830827-K22
RECIBIDO 23/JUL/2024

Con la finalidad de que esta OOAD Baja California, garantice la continuidad de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria(DPCA) para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 2, Baja California), en mi carácter de Administrador del Contrato vigente, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada Laboratorios Pisa, S.A. DE C.V., para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 2, Baja California), derivado del Evento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023, con vigencia del contrato del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 y en atención al Oficio No. 029001-200100/CAOA/644/2024 turnado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en relación al contrato No. 050GYR988T02823-024-00 para la contratación del servicio de Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) (Partida 2, Baja California), suscrito por este Instituto y su representada, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se le solicita manifestar si está de acuerdo en realizar un convenio modificatorio para ampliar el monto bajo los mismos términos y condiciones del contrato vigente, con los siguientes antecedentes:

DICE:

CLÁUSULA:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$2,280,026.10(Dos Millones Doscientos Ochenta Mil Veintiséis 10/100M.N) y un monto máximo de \$5,699,856.80(Cinco Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Seis 80/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indica en Anexo 3(tres).

....

....

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$2,736,031.32(Dos Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Treinta y Un Pesos 32/100M.N) y un monto máximo de \$6,839,828.16 (Seis Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintiocho Pesos 16/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indica en Anexo 3(tres).

....



La petición de modificar el monto al contrato se justifica en:

- 1.- La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con número de oficio 029001-200100/CAOA/644/2024 solicito convenio modificatorio para incremento del monto máximo, para garantizar la continuidad del servicio médico al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2024 en la cuenta 4206 0318, para respaldar la ampliación al monto.
- 3.- A través de la modificación al contrato se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidas en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023**, respetando los precios unitarios ofertados, lo que implica no exponer un incremento de precios, si se realiza una nueva contratación.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le envío un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Validó

Ing. Crístopher Félix López
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Elaboró

L.C. Luis Cesar Mendivil Amador
Jefe de la Oficina de Contratos

- Ccp.- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo,
Ccp.- Dra. Desiree Sagamaña Durante.- Titular del COAD Regional Baja California
Ccp.- Dr. Eusebio Rosales Partida.- Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

Anexos: Copia de Oficio No. 029001-200100/CAOA/644/2024





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000053435 - 2024

Dependencia Solicitante: D0002 Delegación Baja California Nor
SEJ Servicios Integrales
02010003 Oficina Delegacional BCH

Descripción:

Servicio: Oficina Personal DPCA

Fecha Impresión: 03/07/2024 Fecha Validación: 03/07/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,500,000.00 42060316 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMISOS PRESUPUESTALES (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	338.0	915.0	1,248.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 2,500,000.00
DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

ENC. BLANCA JULIA LOPEZ CORTES
Autoriza
ENC. OFICINA DE PLANEACION Y CONTROL

Ing. Carlos Fernando
Rivera Alvarado
IMSS Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Matrícula 99028590

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 029001-200100/CAOA/644/2024

México Baja California, a 05 de Julio de 2024

LC. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Edificio

05 JUL 2024

12 JUL 2024

JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Con la finalidad de que esta OOAD Baja California, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Integral del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos 2024, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio para el incremento de importe correspondiente a la (partida 2 Baja California) del contrato 050GYR988T02823-024-00, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados Número LA-050-050GYR988-T-28-2023, del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 050GYR988T02823-024-00

Proveedor: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

Vigencia del Contrato: A partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La modificación solicitada para Incrementar el importe mínimo y máximo es la siguiente:

DICE:

15 JUL 2024

14:00

CLÁUSULA:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$2,280,026.10 (Dos Millones Doscientos Ochoenta Mil Veintiséis Pesos 10/100 M.N.) y un monto máximo de \$5,699,856.80 (Cinco Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos 80/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indica en Anexo 3 (tres).

DEBE DECIR:

CLÁUSULA:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$2,736,031.32 (Dos Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Treinta y Un Pesos 32/100 M.N.) y un monto máximo de \$6,839,828.16 (Seis Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintiocho Pesos 16/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indica en Anexo 3 (tres).



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa**

Oficio No. 029001-200100/CAOA/644/2024

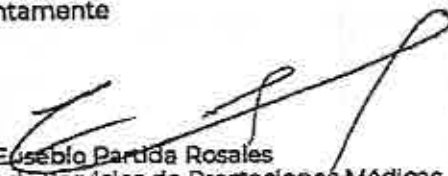
Mexicali Baja California, a 05 de Julio de 2024

La presente solicitud, se justifica ante lo siguiente:

- 1.- Se solicita convenio modificatorio para incremento del monto máximo, para garantizar la continuidad del servicio médico al 31 de diciembre de 2024. El número de bolsas que ampara el contrato, no serán suficientes para satisfacer la demanda de pacientes de nuevo ingreso al programa Dialítico.
- 2.- Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2024 en la cuenta 42060318, para garantizar el incremento solicitado.
- 3.- A través de la modificación al contrato se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidos en la licitación pública realizada, respetando los precios unitarios ofertados por bolsa. Lo que implica no exponer un incremento de precios si se realiza un nuevo procedimiento de contratación.

Agradeciendo su valioso apoyo, me reitero a sus órdenes.

Atentamente



Dr. Eusebio Partida Rosales
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Anexos

1. Certificado de disponibilidad presupuestal.

J. JAVZU

